

2225



PGB/MRE/CPAM

**FIJA SELECCIÓN, LISTA DE ESPERA,  
NO SELECCIÓN Y NO ELEGIBILIDAD  
DE PROYECTOS EN EL MARCO DE LA  
CONVOCATORIA PARA EXHIBICIÓN  
EN GALERÍA GABRIELA MISTRAL  
2024**

**EXENTA N° 2236**

**VALPARAÍSO, 14-11-2023**

**VISTO**

Lo dispuesto en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de la Cultura, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 21.516, que aprueba presupuesto de ingresos y gastos del sector público para el año 2023; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución N° 6, de 2020, que determina forma de ejecución de recursos y ámbitos de actividades a financiar con cargo a la asignación 146, "Fomento y desarrollo de las artes de la visualidad", del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución Exenta N° 907, que aprueba Bases de Convocatoria; y en la Resolución Exenta N° 1187, que fija integrantes comité de expertos; ambas de 2023, dictadas por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, en el marco de la convocatoria para exhibición en Galería Gabriela Mistral 2024, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

**CONSIDERANDO**

Que la ley N° 21.045, creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 y 23 de la referida ley, establece como funciones del Ministerio, entre otras, la promoción y contribución al desarrollo y difusión de las artes visuales, así como la promoción, colaboración, realización y difusión de estudios e investigaciones en materias de su competencia.

Que el artículo 7 de la referida ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, estableciendo en su artículo 9 que esta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones ministeriales.

Que, la ley N° 21.516, de Presupuesto de ingresos y gastos del Sector Público para el año 2023, en su Partida 29, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 146, Glosa N° 20, correspondiente a "Fomento y Desarrollo de Artes de la Visualidad", comprende el financiamiento de iniciativas que promuevan, difundan y den visibilidad a la formación, creación y difusión de las artes de la visualidad a nivel nacional e internacional.

Que de acuerdo a la glosa indicada, la asignación se ejecutará según se establece en la Resolución N° 6 de 2020, de esta Subsecretaría, y sus modificaciones las que deben ser visadas por la Dirección de Presupuestos. En este sentido, la resolución señala que la asignación referida comprende entre otros componentes, la "Exhibición y circulación nacional e internacional" para lo cual se realizarán "proyectos de exhibición y circulación de obras y de agentes. Se consideran las exposiciones temporales e itinerantes de los espacios dependientes del

programa (... Galería Gabriela Mistral)". Asimismo, señala que dicho componente se podrá ejecutar mediante: "Desarrollo y llamado a convocatorias públicas a nivel nacional e internacional, para el financiamiento de proyectos en los ámbitos de (...) exposiciones (...)".

Que en el marco de sus objetivos y funciones, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y la Galería Gabriela Mistral, elaboró una convocatoria donde se invita a presentar proyectos de exposiciones colectivas o individuales para formar parte de su programación 2024, donde se seleccionarán 3 (tres) proyectos de exhibición inéditos presentados por artistas visuales o curadores/as nacionales emergentes y de mediana carrera de todas las disciplinas del ámbito de las artes visuales, cuyas bases de convocatoria fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 907, de 2023, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que, de acuerdo a las bases de convocatoria, las postulaciones que cumplan con los requisitos y condiciones de convocatoria serán oportunamente puestas a disposición de las instancias de evaluación y selección, las cuales serán llevadas a cabo por un Comité de Expertos, compuesto por al menos 5 especialistas de destacada trayectoria, cuya integración fue formalizada mediante Resolución Exenta N° 1187, de 2023, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que, en cumplimiento del procedimiento concursal, el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, puso a disposición del Comité de Expertos encargado de las etapas de evaluación y selección, quienes procedieron a evaluar y seleccionar los proyectos de conformidad a los criterios establecidos en las bases de convocatoria, según consta en acta de fecha 11 de octubre de 2023, la cual forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo.

Que, el presupuesto para esta convocatoria asciende a \$45.000.000.- (cuarenta y cinco millones de pesos), de los cuales se asignaron \$41.671.287.- (cuarenta y un millones seiscientos setenta y un mil doscientos ochenta y siete pesos), generando un remanente de \$3.328.713.- (tres millones trescientos veintiocho mil setecientos trece pesos).

Que en virtud de lo anterior, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo, por tanto

#### **RESUELVO**

#### **ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA**

**SELECCIÓN** de los siguientes proyectos postulados en el marco de la convocatoria para exhibición en Galería Gabriela Mistral 2024, conforme consta en acta de fecha 11 de octubre de 2023, la cual forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo:

<b>Folio</b>	<b>Título</b>	<b>Responsable</b>	<b>Monto Solicitado y Asignado</b>	<b>Puntaje</b>
693382	UltraMareal	Nicholas Ian Jackson Valenzuela	\$14.119.011	100
695507	La pista oculta	Javier Ignacio Rodríguez Pino	\$12.604.076	100
698814	Cómo describir a alguien que no conoce la lluvia la dicha de pisar el barro	Paulina Inés Mellado Neely	\$14.948.200	100

#### **ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE LA**

**SELECCIÓN EN LISTA DE ESPERA** de los siguientes proyectos postulados en el marco de la convocatoria para exhibición en Galería Gabriela Mistral 2024, conforme consta en acta de fecha 11 de octubre de 2023, la cual forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo:

<b>Folio</b>	<b>Título</b>	<b>Responsable</b>	<b>Monto solicitado y monto asignable</b>	<b>Puntaje</b>	<b>Estado</b>
699090	Caotrópicos	Felipe Alexander Cortes Salinas	\$14.502.873	95	Lista Espera N°1
701157	Dignidad	Nicolás Antonio Sáez Gutiérrez	\$14.999.050	92,5	Lista Espera N° 2

#### **ARTÍCULO TERCERO: FÍJASE LA NO**

**SELECCIÓN** de los siguientes proyectos postulados en el marco de la convocatoria para exhibición en Galería Gabriela Mistral 2024, conforme consta en acta de fecha 11 de



octubre de 2023, la cual forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo:

Folio	Título	Responsable	Puntaje
695059	Palíndromos	Martín Gubbins Foxley	88,75
695455	GOLD	Miguel Alberto Rozas Balboa	87,50
696148	Desenterrando memorias: Archivo a contracorriente y la construcción de la identidad paisajística.	Andrea Lería Oses	88,75
698445	Una isla   Marcos Sánchez	Marcos José Sánchez Domínguez	90,00
698640	5G	Felipe Rivas San Martín	90,00
701037	Portal cósmico-telúrico (Chena)	Elisa Balmaceda García-Huidobro	86,25
701065	Soy el Imperio al final de la decadencia: exposición Leonora Vicuña y Chavis Mármol	Macarena Bravo Cox	87,50
701200	MINGESEX	Diego Ignacio Mora Meneses	87,50
701204	Atravesar un espacio, efectuar un trayecto, registrar con cuidado, repasar.	Pablo Esteban Linsam Barth Cartagena	88,75
701468	Palabra y Abismo - (fake as real: palabras de 4 letras en máquinas y GAN)	María Carolina Pino Ahumada	86,25

**ARTÍCULO CUARTO: FÍJASE LA NO ELEGIBILIDAD** de los siguientes proyectos postulados en el marco de la convocatoria para exhibición en Galería Gabriela Mistral 2024, conforme consta en acta de fecha 11 de octubre de 2023, la cual forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo:

Folio	Título	Responsable	Puntaje
695810	Exhibición "Lo que hay abajo"	Gaspar Andrés Álvarez Requena	82,50
696171	El contenido la ofrenda	Rodrigo Andrés Lobos Huber	82,50
701662	Mesa de centro: exposición colectiva para Galería Gabriela mistral 2024	Natalia Belén Montoya Lecaros	82,50
694466	@salon_2000	Dominique Bradbury Dockendorff	81,25
697371	"Jardín primitivo"	Mercedes Fontecilla González	81,25
697795	Bienes comunes: La cordillera y el mar faltaban del todo	Constanza Valderrama Blanco	81,25
699780	Detritus	Mercedes Pérez - San Martín	81,25
699809	El cruce de los tambores	Sofía De Grenade Poseck	81,25
700936	Chili: Fragmentos de una historia Futura	Jocelyn Alejandra Muñoz Báez	81,25
701168	Orbis Pictus	Alberto Andrés Aravena Sarabia	81,25
701667	Condominio	Laura Eliana Galaz Fuentealba	81,25
692847	Cuencas: Un viaje a través del territorio	Hugo Alonso Pulido González	80,00
693069	Memoria maestra	Pilar Galilea Lepe	80,00
693096	Rituales de emergencia	Jacinta Aurora Canessa Suárez	80,00
701736	Shhh	Constanza María Hurtado Burr	77,50
692720	Fuga- Disociar para sobrevivir	Estefanía Alejandra Muñoz Cabrera	75,00
692951	Y en el cielo una voz repetía	Macarena Andrea Cortés Pacheco	75,00
694884	Sueños de IA: Luz, Color y Digitalidad	Paula Olivia García Valenzuela	75,00
696492	Procesual en vida: a la mira	Carmen Gloria Vivanco Fuentealba	75,00
699416	My Strings	Catalina González Arancibia	75,00
699806	Ensamblajes Naturoculturales	Fernando Andrés Portal Carrasco	75,00
701297	Proyecto de exposición: Algo de todo esto	Irma Rocío Sepúlveda Basoalto	75,00
701397	Memoria(s) suspendida(s)	Marla Fabiola Freire Smith	75,00
701548	Naturaleza Muerta	Colomba Cecilia Pino Piemonte	75,00
697734	Formato obsoleto	Boris Alejandro Campos Ernst	73,75
701956	Guerra Fría	Cesar Andrés Gabler Santelices	73,75
694381	caja de luz	Victoria Cross Streeter	70,00
695682	Autofagia: La era del Hambre	Tatiana Alejandra Sánchez Binimelis	68,75
698693	Florearán	Carlos Daniel Sfeir Vottero	68,75
700862	Retratos Fragmentados	María-Gracia Josefina Basso Henríquez	68,75
701085	Exposición "Libre Albedrío" del Colectivo Hipermercado Casino en Galería Gabriela Mistral	María Fernanda Gutiérrez Mendive	68,75
701717	Nublado variando a chubascos	Gabriel Damián Holzapfel Mancini	68,75
693345	rio de huesos y piedras	Javier Juan Andrés González Pesce	67,50
695428	Para servirle	Elisa Inés Massardo Parancán	67,50
695141	Luces y Sombras: Memorias en Movimiento	Rossie Juliana Fuenzalida Barahona	63,75
701751	"Sembrar un mar"	David Esteban Corvalan Camilo	63,75
701813	Fisura	José Johanny Angulo Ojeda	63,75
695403	De navegantes escultura terracota	Braulio Alejandro Díaz Alarcón	62,50
698220	Paisajes del futuro	Catalina Andrea Onetto Hasbun	58,75
692872	Colectivo honorarias: ocupación	Roery Valeria Herrera Valenzuela	57,50



694162	Habeas mentem	Pilar Valentina Siles González	57,50
699636	Sala de observación	Felipe José Zegers Risopatrón	57,50
701642	Devastación	Estefanía Magdalena Leighon Vergara	57,50
693362	Deriva Animal	Pablo Andrés Concha Soler	55,00
700794	De lo nativo, a lo innovativo	Alejandro Humberto Cares Díaz	55,00
692883	Otra cosa	Andrés Gonzalo García Figueroa	50,00
692998	guardianes de la oscuridad	Jaclyn Cristal Jacob Giacaman	50,00
693281	Habitaculo	Antonieta Fabiola Aguirre Cruz	50,00
700946	Un Mundo sin Metáfora es (como) un Mundo sin Metáfora	Adrián Raúl Gouet Hiriart	50,00
701552	Los 7 pecados capitales de Chile y una redención	Cesar Andrés Silva Rodríguez	50,00
701582	Hecho tira	Valentina Andrea Soto Acuña	50,00
701953	La ciudad en tránsito	Luis Gonzalo Trigo Soto	50,00
701100	Cerro la mesa	Luis Sergio Machuca Pereyra	45,00
701783	Después del Bombardeo	Viviana Betsabé Bravo Botta	45,00
695696	Verso desnudo	Haydeé Marcelina Herrera Herrera	43,75
698167	Esenciales	Ángel Custodio Astorga Cotoras	43,75
701929	Poesía del regreso	Emma Gabriela Malig Lantz	43,75
699296	Mi animal interior: Una mirada a los carnívoros silvestres	Mónica del Sol Ibar Apablaza	41,25
694583	Tejido urbano	Javiera Isabel Monsalve Razmilic	36,25
699745	La dimensión desconocida - 3 Genios chilenos del Comic de Ciencia Ficción, Aventura y Fantasía	Cristian Eduardo Maturana Riquelme	36,25
698097	Teatromural: Un Encuentro Interdisciplinario en Defensa de los Derechos Humanos	Felipe Andrés Ortiz Ruiz	30,00
701624	Arte21: Rocío Amor	Marcela Solís Cofre	30,00
692930	Exposición ARTEREO	Rodrigo Edgardo Ortiz González	25,00
693500	Paisaje utópico	Marco Antonio Avilez Sepúlveda	25,00
693508	Evidencias de un crimen en el Canal Cartón	Camila Fernanda Moya Contreras	25,00
693570	Tejiendo Redes	Carla Jacqueline Carrasco Rodríguez	25,00
694499	Reviviendo el pasado, canal de relatos	Catherine Nicol Silva Romero	25,00
695133	La palabra tejida, Exhibición Gabriela Mistral 2024	Daniela Alexandra Contreras Flores	25,00
695747	Río Espejo	Alex Ignacio Ramírez Consolo	25,00
697217	Gritos del silencio	Marta Mercinia Valenzuela Cáceres	25,00
698573	Territorio Vivo	Yasmin Denis Carrasco Becerra	25,00
699638	Colección privada de la Ropa y Accesorios Vintage Oh la lá...	Javier Hernán Grover Pinto	25,00
701616	"Imágenes y memoria del pasado salitrero en Tocopilla"	Ana Cecilia Araya Montero	25,00
701706	El sueño del elefante blanco	Raúl Alejandro Ramírez Monsalve	25,00
701782	Exposición Fotográfica Una Nueva Mirada	Silviane Alessandra Mol Picioli	25,00
701879	La invención de una cultura: Máscaras funerarias imaginarias del pueblo Chango	Manuel Williams Dongo Rosal	25,00

#### **ARTÍCULO QUINTO: CERTIFÍQUESE**

por el Departamento de Fomento de las Culturas y las Artes, el medio de notificación de los/as responsables individualizados/as en los artículos primero, segundo, tercero y cuarto, a fin de efectuar la notificación que se ordena en el artículo siguiente.

#### **ARTÍCULO SEXTO: NOTIFÍQUESE,**

dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución:

- por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, mediante correo electrónico, a los/as responsables de los proyectos individualizados en los artículos primero, segundo, tercero y cuarto, en caso que estos/as hayan señalado como medio preferente de notificación el correo electrónico indicando dos cuentas para dicho efecto, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria; o
- por la Sección Secretaría Documental, mediante carta certificada a los/as responsables de los proyectos individualizados en los primero, segundo, tercero y cuarto, en caso que estos/as hayan señalado como medio preferente de notificación carta certificada, que nada hayan señalado, o que señalando como medio preferente el correo electrónico, hayan indicado una sola cuenta, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria.

La notificación debe efectuarse acompañando una copia íntegra de esta resolución, así como de sus antecedentes.



**ARTÍCULO SÉPTIMO: CERTIFÍQUESE**

por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, el nombre los/las responsables de los proyectos indicados en el artículo primero, en caso que hubiere error en su individualización, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procesal establecido en el artículo 9 de la ley N° 19.880.

**ARTÍCULO OCTAVO: ADÓPTENSE**

por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, las medidas conducentes a la suscripción del respectivo convenio de ejecución entre esta Subsecretaría y los/as responsables de los proyectos seleccionados en el artículo primero de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en aplicación de la normativa vigente.

**ARTÍCULO NOVENO: TÉNGASE**

**PRESENTE** que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, los responsables de los proyectos individualizados en el artículo primero sólo podrán imputar gastos a partir de la tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de ejecución de proyecto que deberán suscribir en mérito de lo establecido en las Bases de Convocatoria y el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO DÉCIMO: VERIFÍQUESE**

por la respectiva Secretaría Regional Ministerial, en coordinación con el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de esta Subsecretaría, que:

- a. Las/os responsables de las postulaciones seleccionadas hayan efectuado entrega de la rendición de cuentas de recursos otorgados con anterioridad por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuando dicha obligación ya se haya hecho exigible; y
- b. Las postulaciones seleccionadas den cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases para postular y ser asignatarios de recursos.

En caso de las/os responsables no hayan dado cumplimiento a la situación señalada en la letra a) precedente, estos no podrán suscribir convenio, conforme a la restricción señaladas en las Bases. Asimismo, en caso que exista algún incumplimiento de bases en conformidad a la letra b), dicho/a beneficiario/a quedará eliminado/a de la selección, dictándose la resolución administrativa respectiva, previa audiencia del interesado/a, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la Ley N° 19.880.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:**

**ADÓPTENSE** por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, las medidas de comunicación de resultados conforme se regulan en las respectivas bases de concurso.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:**

**TÉNGASE PRESENTE** que conforme al artículo 59 de la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los/as responsables individualizados/as en los artículos segundo, tercero y cuarto, les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el presente acto administrativo. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día hábil siguiente al de su válido envío por parte de esta Subsecretaría. Asimismo, en el caso de la notificación por carta certificada, ésta se entenderá efectuada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos de tu domicilio.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:**

Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos Públicos" en el ítem "Actos con efectos sobre terceros"; a objeto de dar cumplimiento con lo

previsto en el artículo 7 de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE**

  
  
**NOELA SALAS SHARIM**  
**SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES**  
**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

MJH/FBN  
Resol N° 6/733.-  
Distribución:

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Planificación y Gestión Presupuestaria
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento Jurídico
- Responsables individualizados/as en los artículos primero, segundo, tercero y cuarto en las cuentas de correos electrónicos o domicilios certificados por el Departamento de Fomento de las Culturas y las Artes